

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas.
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes.	2'50 pesetas.
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Numeros sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra, doblando los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho en importe en Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no aceptarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registrada del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial de la Presidencia del Gobierno, si no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial de la Presidencia del Gobierno.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará, por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro. Oficio Postal a letra de fácil pago.

FRANQUEO COMPLETADO

## Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 21 de septiembre

## Gobierno Civil

ELECTRICIDAD

2174

Don Santiago Ruiz de la Torre, vecino de Arnedo, solicita autorización para variar la línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que tiene establecida entre Arnedo y Quel con el objeto de dejar a salvo los derechos del propietario don Santiago Calvo que ahora tiene la servidumbre de paso de la mentada línea próxima a su casa y por encima de sus talleres de reparación de carros y carrocerías de automóviles.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, debiendo advertirse que en el plazo indicado se cuentan los días festivos.

El Proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil.

A continuación se inserta la nota de publicación del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño a 20 de Septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
ANTONIO SANZ-AGERO

NOTA DE PUBLICACION

Don Santiago Ruiz de la

Torre, vecino de Arnedo solicita autorización para variar la línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que tiene establecida entre Arnedo y Quel con el objeto de dejar a salvo los derechos del propietario don Santiago Calvo que ahora tiene la servidumbre de paso de la mentada línea próxima a su casa y por encima de sus talleres de reparación de carros y carrocerías de automóviles.

El proyecto presentado ofrece las particulares siguientes: La variación empezará en el poste en finca de doña Jacinta Herreros de Tejada que administra don Prudencio Muro en el cual forma un ángulo poco mayor que un recto la línea que viene desde Villar de Arnedo a Arnedo después de su cruce con la carretera de Garray a la estación de Calahorra (poste que en el plano está señalado con el número 1), con una alineación de unos 35 metros de longitud que forma un ángulo recto con la anterior y termina en otro poste enclavado en finca de don José María Gentico, continúa después con otra alineación que forma con la anterior un ángulo de 160 grados y 30 minutos y tiene una longitud de 161 metros con la cual se cruza la finca anteriormente mencionada y también las de don Juan Díez, don Restituto Díez y don Marcial Barragán haciendo en ellas los postes necesarios; en el último poste de la anterior alineación quiebra nuevamente la dirección de la línea para cruzar normalmente a la carretera de Arnedo a Rincón de Soto una parcela del Estado, la expresada carretera y una finca de los Herederos de Eguzabal que administra don Tomás Fernández, terminando la variante en el mismo poste de esta finca sobre el que se apoya la línea actual.

No se pide imposición de servidumbre de paso de corriente y poste sobre los predios de particulares precitados porque el

petionario dice contar con el permiso de los propietarios o de sus apoderados legales.

La características generales de la línea son: Altura de los postes fuera del suelo 8'50 metros, diámetro de los mismos 0'20 id. vano máximo entre postes 40 id. diámetro del conductor 3'50 milímetros. Sección del conductor 9'62 milímetros cuadrados, id. del fiador 25 id. id.

La corriente es alterna trifásica a la tensión de 500 voltios y la potencia a transportar es de 13'50 kilovatios. Los postes serán de pino inyectados y creosotados en toda su longitud. Los aisladores de porcelana de doble campana ensayados y probados a 19.000 voltios en seco y a 8000 id. bajo lluvia montados sobre soportes curvos de hierro de 18 mm, atornillados al poste y con tuerca de sujeción en el extremo opuesto. Las retenciones se harán con hilo de cobre recocido de un milímetros de diámetro menos duro que el conductor para no formar con su contacto para voltaico. Los aisladores irán colocados dos a un lado y uno al otro del poste de forma tal que la distancia entre cada dos hilos sea de 0'65 mts. Los postes de ángulo irán empotrados en macizos de homigón, con refuerzos de hierro. El cable fiador será de acero galvanizado de 25 mm<sup>2</sup> de sección, irá en toda la línea y se colocará con todos los cuidados que determina el Reglamento.

No se presentan tarifas porque seguirán las actuales.

Logroño a 13 de Septiembre de 1930.

El Ingeniero Jefe,  
Desiderio Pagola.

## Administración de Rentas Públicas de Logroño

2.193.

Por los señores que se indica ha sido solicitado el retracto de algunas fincas sitas en

término de Alesanco y que fueron adjudicadas al Estado por débitos de otras personas. Y a fin de que estas últimas puedan comparecer si lo creen conveniente, en defensa de su derecho y por ser desconocido su domicilio y por lo tanto imposible la notificación individual, se hace pública la petición por medio de este anuncio advirtiendo que en término de quince días podrán oponerse a la concesión del retracto si tuviesen para él derecho preferente.

## RETRACTOS SOLICITADOS.

Don Teodosio Marín Castillo, solicita el retracto de las siguientes fincas adjudicadas por débitos de doña María Benito Enciso. Una en el Pomo o Senda de la Abuela; diez bradas de viña en una cabida total de veinticinco obradas lindante la totalidad por Norte con Tomás Gallego; por S. con senda; por E. con León Albelda y por O. con Benigno Matute.

Otra en La Abuela; viña de 13 obradas, lindante por N. con Camino; por S. con Alejandro Ureta; por E. con Temasa González y por O. con Victor Moneo.

Fincas adjudicadas por débitos de D.ª María Candelaria Fernández de Navarrete.

Don Pedro Dueñas Ibáñez. Una finca en Caracierzo de la Ubara de 1 fanega, 6 celemines. Lindante por N. con Manuel Joquir; por S. con Herederos de Domingo Martínez; O. con los mismos y Este con Gaspar Fernández Babadilla. Ruperto Andrés Francia. Una finca en Caracierzo de Río Villosas de 2 fanegas; lindante N. Leandro García; Sur Candelaria Fernández de Navarrete; E. Leandro García y O. Ricardo Tejada.

Otra en Cabezos, de 1 fanega 10 celemines; lindante Norte Pedro Ochotorena; S. Carlos del Castillo; E. Eugenio Bazarres; O. Ricardo Tejada.

Otra en Cerro Tejares de una fanega y 3 celemines; lin-



dante por todos los puntos cardinales con Remigio Díez.

Otra en Valdecastellanos de 5 celemines; lindante N. Cava de Valdecastillo; S. y O. Santiago del Castillo; E. Manuel Hernando.

Otra en Carasol de las Yesas; lindante N. y O. ribazo; S. camino de Cañas a Nájera y E. Herederos de Ventura Matute, de tres fanegas, 9 celemines de cabida.

Otra en Granizal de 1 fanega y 9 celemines; lindante N. Cava; S. camino de Carri-cañas; E. Antonio del Río y río.

Otra en Valdellasdueñas, de 6 celemines; lindante N. río; S. Julián Cereceda; E. Fausto Andrés y O. Baldomero Sáenz.

Otra en camino de Cordovin y Via Molino, de 1 fanega; lindante N. camino de Cordovin; S. río; E. Bonifacio Terresos; O. Carlos del Castillo.

Leandro Hernando Loza; una finca en Valdecastellanos de 6 celemines; lindante N. senda de Valdecastellanos; S. río; E. y O. Benito Bobadilla.

Otra en camino de Cirueña y camino Viejo de 10 celemines; lindante N. y E. Urbano Colomo; S. camino de Ciriñue la y O. Conde de Hervias.

Otra en Caracierzo de Carri-cañas de 1 fanega; lindante N. E. Remigio Díez; O. río.

Facundo Martínez Dueñas; una finca en Bragales de 1 fanega y 1 celemin, lindante N. Urbano Colomo; S. ribazo; E. Santiago del Castillo y Oes; te río.

Logroño, 22 de septiembre de 1930.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S. Juan Bautista Polo.

## Ministerio de Economía Nacional

### Sección Provincial de Economía.

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional, con fecha 19 del actual, ha dictado las Reales órdenes siguientes:

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la «Unión Nacional de la Exportación Agrícola», en la que se solicita la libre importación de patatas para simiente de las variedades «Royal Kidney», la «Mejestic», la «Paulsen Juli», etcétera, razonando su petición en términos análogos a las formuladas en los años 1927, 1928, y 1926, que dieron lugar a las Reales órdenes números 1.407 (Gaceta del 29 de octubre de 1927); 1.921 (Gaceta del 12 de octubre de 1928) y 2.253, de 17 de octubre de 1929,

las dos primeras de la Presidencia del Consejo de Ministros y la tercera, de este Ministerio de Economía Nacional, por cuyas disposiciones se autorizó la referida importación en las condiciones que en las mismas se expresan:

Considerando que las condiciones del problema económico no han variado en ninguno de sus términos desde la concesión de importación con franquicia que se otorgó en los años anteriores por las Reales órdenes antes expresadas, y, por tanto, subsisten las circunstancias que sirvieron de fundamento a aquellas autorizaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Comercio y Política arancelaria, de este Ministerio, se ha servido disponer que se permita hasta el 31 de Diciembre próximo la importación, con libertad de derechos, de las simientes para el cultivo de la patata temprana, en sus variedades «Royal Kidney», la «Mejestic», la «Paulsen Juli», etc., con la condición de que vengan acompañadas del certificado sanitario y previa la prestación de garantías a satisfacción de la Administración suficientes a responder del pago de los correspondientes derechos asignados a la partida 1.354 del vigente Arancel de Aduanas, si por el Servicio Agronómico no se justificara debidamente que las patatas importadas con libertad de derechos, a que se refiere esta disposición, han sido empleadas exclusivamente para simientes, y, por consecuencia, en ningún caso dedicadas al consumo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Logroño, 23 septiembre 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
ANTONIO SANZ-AGERO

Excmo. Sr.: La situación anormal en que actualmente se desenvuelve el mercado de patata en nuestro país, debida a la escasez de la cosecha obtenida en el presente año agrícola, que ha dado lugar a una elevación en los precios de aquella, alejando considerables proporciones en algunas localidades, y dificultando grandemente el abasto, ha motivado a este Ministerio el requerir los informes del de Hacienda y de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, a la que se hace referencia en el apartado d) del artículo 4.º del Reglamento aprobado por Real decreto número 931, de 29 de marzo último, dictado para ejecución del Real decreto-ley número 756, de

6 del mismo mes, trámites previos e indispensables para poder hacer uso de la autorización conferida por el apartado e) del expresado artículo de dicho precepto legal, relativa a la prohibición de exportar la sustancia alimenticia de que se trata.

Oídos ambos organismos y teniendo en cuenta que con la medida que circunstancialmente se adopta ha de llegarse a la normalización en el abasto nacional, no afectando aquella en nada a las calidades de patata denominada «tempranas», supuesto que a su debido tiempo podrán dictarse las oportunas determinaciones para autorizar su exportación, como ha venido efectuándose durante estos últimos años, en beneficio de nuestra balanza mercantil y de los cultivadores de dicho producto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido derogar la Real orden de 31 de julio último por la que se autorizaba la exportación de patata, prohibiéndose, como consecuencia, la misma, sia que esta medida quiera suponer que en el momento preciso, no se dicte la determinación correspondiente con relación a la clase denominada «temprana».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Logroño, 23 septiembre 1930.

El Gobernador,  
ANTONIO SANZ-AGERO.

### Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Logroño

#### ANUNCIO

2.167.

En la «Gaceta» de Madrid número 257 correspondiente al día 14 del actual, se publica la siguiente:

«Estando ya impresos los folletos que comprenden las seis primeras categorías del primer Escalafón de Maestros y Maestras de Escuelas nacionales existentes en 31 de diciembre de 1929, y debiendo entregarse gratis un ejemplar a quien tenga número en el mismo, en cumplimiento de lo que previene el párrafo b) del número 3.º de la Real orden número 966 de 5 de mayo último («Gaceta» del 12), he acordado hacer público, para mejor y más rápida ejecución del servicio. 1.º Que en el antiguo local de la Sección de Institutos de este ministerio, piso entresuelo, de doce a trece, du-

rante los veinte días laborables que sigan a la inserción de esta circular en la «Gaceta» de Madrid, se entregará un ejemplar de dicho folleto a todo portador de una tarjeta del Estado u otra cualquiera de las mismas dimensiones que contenga los siguientes datos de Maestros o Maestras y de la Escuela que desempeñaban en 31 de Diciembre de 1929, colocándolos por el orden que a continuación se expresa: Apellidos y nombre, pueblo donde radica la Escuela, Ayuntamiento, provincia, destino que servía, expresándolo en forma que la Escuela no pueda confundirse con ninguna de la misma localidad, número general del Escalafón de 1922, o el que le haya sido adjudicado después por alguna disposición legal; si ascendió al sueldo actual, en oposiciones restringidas de 1925 o 1927, consignará: Sueldo de... por oposición restringida de 192... 2.º Que a continuación de los anteriores datos, o en otro sitio de la tarjeta se escribirá: Vale por un ejemplar del primer folleto del primer Escalafón de Maestros de Escuelas nacionales existentes en 31 de diciembre de 1929, donde figuro con el número... sin haber cambiado de destino, o desempeñando hoy el de... en la Escuela... de... Ayuntamiento de... provincia de... (fecha y firma).

En un lugar cualquiera de la tarjeta se estampará necesariamente el sello de la Escuela que se desempeña al firmarla, no siendo obstáculo que la mitad del lado de la derecha sea dando el encargo de recoger el folleto a la persona a quien aquella esté dirigida desde un punto cualquiera de Madrid. 3.º Ningún interesado incluido en el folleto podrá exigir la entrega del mismo si no presenta la indicada tarjeta, indispensable para justificar que lo ha recibido y poder abrir el plazo de reclamaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y a fin de que la presente Circular se inserte en el «Boletín oficial» de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1930.—El Director general, Rogelio Sánchez.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las respectivas provincias y Maestros y Maestras de Escuelas nacionales».

Y se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los señores Maestros y Maestras a quienes comprende la Circular.

Logroño, diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta.

El Jefe de la sección,  
BERNABE DE PEDRO.



## Aguas

2199

En cumplimiento de lo que dispone el art. 8.º del R. D. de 9 de Junio de 1925, y de acuerdo con las Instrucciones dictadas en 10 de Noviembre de 1922 se anuncia al público que el Ayuntamiento de Lagunilla, ha solicitado del Estado la subvención del 50 por 100 del importe de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de dicha villa que pretende llevar a cabo en la forma indicada en el apartado b) del art. 6.º del Real decreto.

Las aguas que se proyecta utilizar son las del manantial denominado Fuente de Vadillos que aflora en jurisdicción de Zeuzano en la margen del Río Bahun suplementadas en el estiaje con las de esta corriente hasta completar un caudal de 0,63 litros por segundo y las obras proyectadas consisten en: las de toma; una conducción forzada de 3868 metros de longitud con los correspondientes registros, el depósito regulador de 86 metros cúbicos de capacidad y la conducción de bajada.

El Ayuntamiento no pretende imponer tarifas por el consumo de agua.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo de quince días que previenen las instrucciones de 10 de Noviembre de 1922 dentro del cual cuantos se consideren perjudicados pueden presentar su escrito dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 17 de Septiembre de 1930.—El Ingeniero jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Nuñez.

## ANUNCIO

2188

El día 10 de Octubre próximo en la Sala Consistorial de esta villa a la hora de las 10, tendrá lugar en segunda subasta el aprovechamiento del brazo: Lote 1.º parte alta del monte Demanda y Agregados, jurisdicción de la misma, 250 estéreos, tasación 150 pesetas y Lote 2.º a las 10 y media parte baja de dicho monte 250 estéreos, tasación 150 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones núm. 85 de 15 de Julio último y el Económico administrativo, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ezcaray, 22 de Septiembre de 1930.

El Alcalde,  
Ilegible.

## ANUNCIO

2189

El día 10 de Octubre próximo en la Casa Consistorial de esta villa a la hora de las 11 tendrá lugar en 2.º subasta 34 hayas en el paraje acebitor del Monte Mayor jurisdicción de la misma bajo el tipo de 672 pesetas y a las 11 y media la de 100 estéreos de ramaje de brezo tasados en 100 pesetas con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales núms. 84 y 85 de Julio último y el económico administrativo, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zorraquín, 22 de Septiembre de 1930.

El Alcalde,  
Calixto García

## EDICTO

2103

Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Berceo, a 9 de septiembre de 1930.

El Alcalde,  
José Alesón.

## Ministerio de la Gobernación

2201

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 8 de julio último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 23 de septiembre de 1924.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Labraza, D. Fortunato de Tosantos

Pinedo, Secretario de Ojacastro (Logroño).

Idem de Alicante: Alcocer de Planes, D. José Esteve Nicolau, Secretario de Muro del Alcoy; Granja de Rocamora, D. Antonio Manresa Pomares, Secretario de Hondón de los Frailes.

Idem de Avila: San Bartolomé de Béjar, D. Benito Sánchez Curte, opositor número 189.

Idem de Badajoz: Ahillones, D. Benito Belasco Acero, Secretario de la Coronada; Alange, D. Santiago Mateos Jorge, caso 4.º del artículo 20 del Reglamento precitado; Arroyo de San Serván, D. Macario J. González-Piñero Izaguire, opositor 92; Esparragosa de la Serena, D. Luis Prieto Vidal, ex-Secretario de La Joyosa (Zaragoza); Higuera de Llerena, D. Manuel Fuentes Ignacio, Secretario de Malpartida de la Serena.

Idem de Barcelona: Fogás de Tordera-Hostalrich (Gerona), D. José Rullán Gener, Secretario de Campmany (Gerona); Pachs, D. Francisco Torrella Terme caso 4.º; Pujalt, D. Juan Badals Pinto, Secretario de Castellfullit de Riu-bregós; Pontons-Torrellas de Foix, don José Torelló Pujadó, Secretario de La Llacuna.

Idem de Burgos: Ayuela don Julio Gómez Barrio, Secretario de Solduengo; Hontoria de Valdearados, D. Vito Cándido Moreno Rica, Secretario de Cabezón de la Sierra; Santa María de Mercadillo, D. Lorenzo Pascua Cerezo, caso 4.º; Barbadillo del Pez, D. Angel Bernabé Paniego, Secretario de Carazo; Palazuelos de Muñó, D. Claudio Herrero Benito, ex-Secretario de Santoyo (Palencia); Pedrosa del Príncipe, don Luciano Vilumbrales Cano, Secretario de Urrez; Villatuelda D. Luis Prieto Vidal, ex-Secretario de la Joyosa (Zaragoza); Villaveta, D. Félix Gómez Salas, Real decreto de 16 de septiembre de 1925.

Idem de Cáceres: Herrera de Alcántara, D. Enrique Fernández Checa, opositor 260; Herreruela, D. Fusebio Carmona Agudo, Secretario de Baldeillon (Huesca); Navezuelas, don Cipriano Casas Sánchez, caso 4.º; Pozuelo de Zarzón, don Máximo Hernández Ríos, Secretario de Lorqui (Murcia); Riobobos D. Máximo Hernández Ríos, Secretario de Lorqui (Murcia); Valdecañas de Tajo, D. Gustavo Millán Quiñones, ex-Secretario de Villaco de Esqueva (Valladolid).

Idem de Castellón: Fuentes de Ayodar, D. José Castillo Ferrer, caso 4.º Paviás D. Fran-

cisco Porcar Campos, ex-Secretario de Ahío; Ribesalbes, D. Santiago García-Abad y Fernández, ex-Secretario de Aras de Alpuente (Valencia); Torrechiva, D. José Vilanoba Querol, caso cuarto,

Idem de Ciudad Real: Las Labores, D. Augusto Gil Pajares, ex-Secretario de San Lorenzo de Calatrava.

Idem de Cordova: Guadalcazar, don José Ferrer Martínez, ex-Secretario de Ojuela (Granada).

Idem de Cuenca: Zarza de Tajo, D. Julián García González, Real decreto de 1927.

Idem de Gerona: D. Fernando Martí Pujades, Secretario de Fogás de Monelús (Barcelona), Ribas de Freser, D. José Torrent Carré, opositor 95; San Gregorio, D. José Pagés Torrós, Secretario de Rupí; San Lorenzo de la Muga, don Alberto Pi Iribarri, Secretario de Pont de Molins; Susqueda, D. Domingo Batlle Reixach, Secretario de Vallfogona; Villalonga de Ter, D. Emilio Hubach Lucientes, Secretario Gombreny.

Idem de Granada: Cherrín, D. José Ruiz Martín, Secretario de Mairena; Fonelas, D. Julián Heruández Hernández, caso 4.º; Huétor Vega, D. Francisco González Ruiz, ex-Secretario de Acequias; Juviles, don Domingo Ollero Gómez, Secretario de Santa Eulalia la Mayor (Huesca); Pinos Genil, don Diego Espetidón Jiménez, ex-Secretario del mismo.

Idem de Guadalajara: Ciruelos, D. David Ayuso Peña, Secretario de Fuentes Calientes-Rillo Son del Puerto (Teruel); La Fuensaviñán, D. Nemesio Caballero Olmeda, Secretario de Buyubas de Abajo (Soria); Guijosa, D. Nemesio Caballero Olmeda, Secretario de Bayubas de Abajo (Soria); Iriépal, D. Pío Beato María, Secretario de Olmeda Solanillos del Extremo, Maseniña, D. Martín Sobrino Ortega, Secretario de Veguillas; Mazarete, D. Luis Prieto Vidal, ex-Secretario de la Joyosa (Zaragoza); Orea, don Constantino Clemente Arranz, caso 3.º; Santamaría del Espino, D. Francisco García Rojo, Secretario de Padilla del Ducado; Tamajón D. Claudio Castaño Rello, Secretario de La Mierla.

Idem de Huelva: Cumbres de Enmedio-Cumbres de San Bartolomé, D. Antonio Guerra Librero y González, caso tercero; Puerto-Moral, D. Otilio Guerra-Librero y González, Secretario de Higuera de la Sierra.

Idem de Huesca: Antillón-Blecua-Torres de Montes, don Baldomero la Blanca Verde, ex-Secretario de Sesa; Clamosa,

(Continuará)



# AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

RELACION de las maderas señaladas con el marco oficial del Monte Demouvoa y Agregados de esta jurisdicción, concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en segunda subasta con arreglo al pliego de condiciones número 84 de 15 de julio último y el económico administrativo que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

2.147

Número de orden	Número de árboles	Especie	Maderas metros cúbicos	LEÑAS		Tasación Pesetas	día, mes y hora de las subastas	Observaciones
				gruesas estéreos	ramaje estéreos			
1	120	haya	144'200	»	86'400	1.484'20	30 Septiembre a las 10	Sitio «El Pinar».
2	133	»	142'946	»	101'751	1.337'35	30 » a las 10 y media	Sitio «El Gitano».
3	160	»	217'684	»	120'00	2.336'84	30 » a las 11	Sitio «Rio Ortigal».

Ezcaray, 16 de septiembre de 1930.—El Alcalde, ilegible.

## ANUNCIOS

### VILAVELAYO Y COMUNEROS

2.172.

El día 7 del próximo octubre tendrán lugar en esta Casa Consistorial, desde las ocho y treinta de dicho día las segundas subastas por pliegos cerrados de productos maderables y leñosas, de los montes Vaceiza y Vacariza. Fuente el Cerro, Matajuria y Mostajarés y cuyo detalle se especifica en el Boletín oficial de la provincia de fecha 9 de agosto último y con arreglo a los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto.

Vilavelayo 19 septiembre de 1930.—El Alcalde, Ambrosio Fernandez.

2.171.

Por haber quedado desiertas en la primera, se anuncian a segunda subasta y por pliegos cerrados los correspondientes a los productos maderables y leñosos de los montes Cobarajas y Rebellar, cuyo detalle se especifica en el Boletín oficial de la provincia de fecha 9 de agosto último. Las citadas subastas derán principio el día 7 de octubre próximo, desde las 15 horas y durará media hora cada subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Vilavelayo, 19 septiembre 1930.—El Alcalde, Ambrosio Fernandez.

2.173.

Declaradas desiertas las primeras subastas de montes anunciadas en el Boletín número 101 de fecha 23 de agosto, se celebrarán por segunda vez el día ocho de octubre a las mismas horas y en las mismas condiciones.

Mansilla, 19 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Medel.

2168

Formados los padrones de patente nacional de vehiculos de motor mecánico de este término, para 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días del 1 al 15 de octubre próximo, para su examen y reclamaciones consiguientes.

San Vicente de la Sonsierra a 18 de Septiembre de 1930. El Alcalde, Cecilio Martínez.

2181

Propuesta por la Comisión Permanente que presido la habilitación de crédito de quinientas veinticuatro pesetas para satisfacer los gastos de estudio del proyecto de abastecimiento de aguas potables para la población y suscripción del Boletín Oficial de Juzgado Municipal se anuncia al público por el plazo de quince días en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal a fin de admitir las reclamaciones oportunas.

Villalbar de Rioja 19 de septiembre de 1930. El Alcalde, Vicente Hernandez.

2.172

Desiertas las subastas de 1.300 estéreos de leñas de encinas tasados en 1.225 pesetas y las 100 hayas en la Ferreina tasadas en 2.582 pesetas anunciadas para la primera en el Boletín oficial número 102 de 25 de agosto último, las mismas se anuncian en segunda subasta y para el día 22 de octubre próximo a las diez y diez y media y en las mismas condiciones que se anunciaron en la primera en dicho Boletín oficial número 102.

Ventrosa, 22 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Luis Valpuesta.

### EDICTO

2.197

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Rodezno, a 8 de Septiembre de 1930.

El Alcalde,  
Ricardo Ruiz

### EDICTO

2.177

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo

qual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Valdemadera, 20 de Septiembre de 1930.

El Alcalde,  
Francisco Asensio.

### EDICTO

2183

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día veinticuatro de Agosto del corriente año la oportuna propuesta de habilitación de Crédito para atender al pago inaplazable de seis mil ciento cincuenta pesetas, procedentes del exceso de ingresos sobre pagos del presupuesto últimamente liquidado; queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial el oportuno expediente al objeto de que durante montado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará según juzgue conveniente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Anguiano, 27 de Agosto de 1930.

El Alcalde  
Juan Diez

Imp. Artes Gráficas—Logroño